



**Acta**  
**Sesión N°39 - Ordinaria**  
**Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)**  
**27 de enero del 2025**

**I. Datos de contexto**

Lugar/Plataforma	Teams		
Modalidad	Telemática		
Día	Lunes 27 de enero del 2025		
Hora de inicio	16:00hrs.	Hora de término	18:45 hrs.

**II. Participantes**

Nombres	Registro de asistencia	
	Asistió	No asistió
Catalina Opazo Bunster Presidenta	<i>Catalina Opazo Bunster</i> <small>Catalina Opazo Bunster (7 feb. 2025 18:23 GMT-3)</small>	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	<i>Carolina Villagra P</i> <small>Carolina Villagra P (7 feb. 2025 17:59 CST)</small>	
Francisco Estrada Vásquez Consejero	<i>Francisco Estrada V.</i> <small>Francisco Estrada V. (7 feb. 2025 17:02 GMT-3)</small>	
Gabriela Zapata Arca Consejera	<i>Gabriela Zapata A.</i> <small>Gabriela Zapata A. (7 feb. 2025 17:45 GMT-3)</small>	
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	<i>Rodrigo Álvarez A.</i> <small>Rodrigo Álvarez A. (7 feb. 2025 16:32 GMT-3)</small>	
Bárbara Sepúlveda Hales Secretaría Ejecutiva (S)	<i>B. Hales</i>	
Libertad Ampuero Cid Equipo Secretaría Ejecutiva	<i>Libertad</i>	

**III. Tabla**

1. Informaciones por parte del Servicio.
2. Revisión de inconsistencias en planilla Excel con apuntes de CEA y acta emitida por la última sesión desde Secretaría Ejecutiva.
3. Revisión de expedientes con solicitud de mayores antecedentes.
4. Solicitudes de informaciones al Servicio por parte del CEA.



#### IV. Desarrollo de la sesión

##### 1. Informaciones por parte del Servicio entregadas por la Secretaria Ejecutiva (S).

- Se transmiten excusas de Directora Nacional para asistir a la sesión debido a cometido funcionario en la ciudad de Arica. Agradece la presencia de quienes asistieron al evento realizado en la Región del Maule.
- Respecto instalaciones en la macrozona sur: Se encuentran en excelentes condiciones. Se cuenta con la mayoría de los funcionarios traspasados y con muy pocos cupos por llenar, a diferencia de la macrozona norte.
- Con respecto al centro Alto Bonito, Bárbara Sepúlveda informa que este se entregó de manera incompleta por parte de SENAME. Se generaron problemas con los plazos de entrega por parte de la constructora, se pudieron visualizar problemas de filtraciones en los techos que, por lo tanto, generan problemas ambientales y problemas con la red eléctrica. El Servicio Nacional de Menores tenía planificado el traslado de jóvenes durante el mes de enero, pero el equipo técnico, conjuntamente con gabinete, y acordado con el Ministerio y la Sub Secretaría de Justicia, se tomó la determinación de realizar este traslado durante el mes de febrero. No se sabe con exactitud qué día de febrero se realizará el acto de inauguración del centro, pero esta contará con la presencia del Presidente de la República, ya que es un centro simbólico que se encuentra comprometido con una medida de reparación.

##### 2. Revisión de inconsistencias en actas emitidas en las últimas sesiones del CEA.

- La presidenta del Consejo de Estándares y Acreditación, Catalina Opazo, informó que hizo un ajuste en el Acta N°36 y solicita que por favor se corrija.
- Se revisan omisiones del acta N°35, ya que en dicho documento no se agregaron los motivos de rechazo de los siguientes expedientes:



Nº DE FOLIO	ESTANDAR	FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN
FM-103-2024	Dos años de experiencia como profesional mediador.	Se solicita subsanación, pero envía la misma documentación, la cual no comprueba experiencia laboral.
FM-105-2024	Declaración Jurada firmada ante notario/a público/a, que conste que la persona natural no está afecta a la prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°56/2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Envío documentación fuera de plazo.
	Declaración jurada ante notario/a público/a, donde consta que no ha sido sancionado/a previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación.	
FM-107-2024	Dos años de experiencia como profesional mediador.	Se rechaza de manera unánime por presentar documentación con datos personales de sus causas, contraviniendo principio de confidencialidad.
FM-119-2024	120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.	Documento que presenta no es suficiente para cumplir con 120 horas de especialización.
	Dos años de experiencia como profesional mediador.	La documentación presentada no acredita experiencia como profesional mediador/a requerida en el estándar.

### 3. Revisión de nuevos antecedentes y votación de acreditación de personas naturales.

- Se procede a la revisión de los expedientes correspondientes, incluyendo, en caso de ser necesario, la votación para la acreditación de las Personas Naturales que presentaron sus solicitudes y a quienes se requirió la entrega de mayores antecedentes durante la sesión N°38, realizada el 10 de enero de 2025, con el objetivo de acreditarse como Mediadores/as Penales Juveniles.
- La S.E. destaca que las evaluaciones deberán basarse exclusivamente en el cumplimiento o incumplimiento de los estándares vigentes, establecidos mediante la Resolución Exenta N°39/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio



Nacional de Reinserción Social Juvenil. Esta resolución formalizó el acuerdo adoptado por el Consejo de Evaluación y Análisis (CEA) relativo a la aprobación de los estándares para la acreditación de personas naturales, cuyo contenido es el siguiente:

- a. Profesional universitario de las ciencias sociales, humanas o pedagógicas, de una carrera de a lo menos 8 semestres.
  - b. 120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.
  - c. Dos años de experiencia como profesional mediador.
  - d. No haber sido sancionado previamente por conductas que contravengan los principios de la mediación, de acuerdo con los registros nacionales de mediación familiar, sanitaria, de consumo, penal y escolar.
- Se procede a la evaluación de mayores antecedentes requeridos y votación de solicitudes correspondiente al 4to corte de la convocatoria de acreditación de personas naturales del 2024.

Nº DE FOLIO	MAYORES ANTECEDENTES	FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN
<b>FM-129-2024</b>	Dos años de experiencia como profesional mediador.	Se acredita de manera unánime.
<b>FM-132-2024</b>	Dos años de experiencia como profesional mediador.	No presenta documentación, por lo tanto, no acredita experiencia de dos años como profesional mediador/a requerida en el estándar.
<b>FM-134-2024</b>	120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.	Se acredita con cuatro votos a favor y uno en contra.
<b>FM-150-2024</b>	Certificado de inhabilidades por maltrato relevante emitido por el Registro Civil e Identificación.	Se acredita de manera unánime.
<b>FM-163-2024</b>	120 horas de formación especializada en materias de niñez, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil y/o justicia restaurativa.	Se acredita de manera unánime.
<b>FM-164-2024</b>	Dos años de experiencia como profesional mediador.	Se rechaza de manera unánime. Documentación presentada no acredita experiencia de dos años como profesional mediador/a requerida en el estándar.



<p><b>FM-187-2024</b></p>	<p>Dos años de experiencia como profesional mediador.</p>	<p>Se rechaza por unanimidad, debido a que captura de sistema SIMEF no entrega datos legibles de sus causas como mediador, por lo tanto, los documentos entregados son insuficientes para acreditar experiencia como profesional mediador.</p>
---------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4. Solicitudes de informaciones al Servicio por parte del CEA.**

- El consejero Francisco Estrada indica que en el equipo anterior había falencias con respecto a la retroalimentación del CEA, esto se mejoró con un sistema de *checklist*, pero se perdió con el tiempo, hay normas técnicas de las cuales el CEA no se dio por enterado. En segundo lugar, necesita saber en qué momento se cambiaron los estándares en la macrozona sur referente al mínimo de días de pernoctación permitidos a los jóvenes con libertad asistida.
- El consejero Francisco Estrada, presenta las siguientes solicitudes de información:
  - a) Información acerca de los cambios de las Normas Técnicas aprobadas en 2023: ¿Hubo cambios en las de los centros privativos de libertad o sólo en los programas de medio libre?
  - b) Sobre la información entregada por el Servicio en el marco del Programa de Capacitación Interinstitucional en RPA 2024 acerca de las instrucciones fijadas sobre tiempo mínimo para considerar incumplimiento la no pernoctación en libertad asistida especial con internación parcial: ¿En qué documento consta esa orden y qué fundamento se tuvieron a la vista? Por supuesto también solicito acceder a dicho documento.
  - c) Sobre el funcionamiento de la licitación en macrozona sur: listado de adjudicados por región y programa, y cuáles fueron contratados por trato directo.
  - d) En el mismo tema, informar en la región del Biobío (a modo de ejemplo) montos anuales (2025) adjudicados a programas MCA, PSA, SBC, LA y LAE y plazas esperadas para el 2025.
- Ante la indicación de la Secretaria Ejecutiva, las solicitudes se envían a su correo electrónico.
- La consejera Carolina Villagra enfatiza la importancia de recibir de manera oportuna, información relevante del Servicio y su implementación, conforme a lo acordado. Asimismo, respecto a la libertad asistida especial con internación parcial, reitera la solicitud de respuesta por parte del Servicio sobre la forma en que se están tomando



decisiones en la zona norte respecto a los cambios en el número de noches de pernoctación de un joven en un centro. Señala que esta solicitud se realizó tras la capacitación interinstitucional, en la que actores judiciales de la zona norte manifestaron desconocer dichos cambios relevantes en los planes de intervención de jóvenes en LAE con IP.

- El CEA solicita en conjunto que se realicen sesiones con Mónica Contreras para poder arreglar temas técnicos y ponerse al día con la disponibilidad de información.
- La consejera Gabriela Zapata indica que se hicieron ciertas acotaciones en el momento en que se realizó acreditación de programas. Ciertas observaciones se pudieron incorporar y no se realizaron seguimientos desde la trazabilidad. A medida que transcurra el tiempo, es importante que se pueda evaluar el funcionamiento de los programas para realizar los ajustes pertinentes y necesarios para un mejor funcionamiento, considerando las observaciones realizadas en un primer momento y la trazabilidad en la incorporación de estas, de ser necesario.
- La presidenta Catalina Opazo indica que tiene aprehensiones respecto a la adecuación para el rol del CEA del conjunto de información solicitada en diferentes momentos por los mismos consejeros. Señala que la información pertinente es aquella que permita hacer seguimiento y evaluar la pertinencia, calidad y viabilidad de los estándares aprobados. En ese sentido llama a ajustar las solicitudes de información a los roles del CEA y que propone hacer una revisión al respecto.

#### 5. Acuerdos Adicionales:

El CEA manifiesta interés en fijar la primera fecha de reunión en marzo. La secretaria ejecutiva (S) indica que es conveniente que se acuerde esto una vez se incorpore la nueva secretaria ejecutiva y que la puedan retroalimentar con los procedimientos a seguir. Su ingreso se espera ocurra en la primera semana de febrero.

### V. Rectificación y aclaración del Acta N°37

1. En relación con el 5° punto de la tabla, "Análisis y conclusiones a partir de los antecedentes presentados", se rectifica que en el N°7, debe decir "Coordinación, articulación y derivaciones con el Tribunal de Tratamiento de Drogas", en lugar de "Derivaciones del procedimiento TTD".
2. Se aclara que, por motivos de configuración del sistema de firma empleado, la firma de la consejera Gabriela Zapata figura al final del acta, y la del consejero Francisco Estrada se encuentra repetida en el cuadro de asistencia, tanto en su nombre como en el de la consejera Zapata.



## VI. Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato virtual, expresando lo manifestado en el acta.

  
  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)  
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL